



**REPUBLICA
DE CHILE**

PRESUPUESTO CORRIENTE

DEL

CONGRESO NACIONAL

PARA EL AÑO 1964

SANTIAGO

1964

CONGRESO NACIONAL

El Congreso Nacional constituye el Poder Legislativo y está compuesto por dos ramas: la Cámara de Diputados y el Senado.

La Cámara de Diputados está integrada por 147 miembros y el Senado por 45.

Los Diputados se renuevan cada cuatro años y los Senadores cada ocho.

El Capítulo IV de la Constitución Política del Estado se refiere al Congreso Nacional.

En el artículo 43 se señalan las atribuciones exclusivas del Congreso mismo. Además, cada rama tiene atribuciones propias: las de la Cámara de Diputados están indicadas en el artículo 39 y las del Senado en el artículo 42.

En el artículo 44 se enumeran los asuntos que deben ser materia de ley y en los siguientes se establecen los trámites que reglan su formación.

Las leyes pueden tener principio en un Mensaje del Presidente de la República o en Moción de un Diputado o Senador, indistintamente en cualquiera de las dos ramas del Congreso, salvo las excepciones expresamente señaladas en la Carta Fundamental.

El Presidente de la República concurre a la formación de las leyes con arreglo a lo preceptuado en la Constitución.

SENADO

Ley	Nº 11.181, de 30- 5-1953.	(Fija planta)
Ley	Nº 13.609, de 28-10-1959.	(Modifica planta)
Ley	Nº 14.453, de 6-12-1960.	(Reajusta remuneraciones)
Ley	Nº 14.501, de 21-12-1960.	(Aumenta monto asignación familiar)
Ley	Nº 14.688, de 23-10-1961.	(Bonificación sectores público y privado)
Ley	Nº 15.077, de 17-12-1962	(Reajuste sector público)
Ley	Nº 15.248, de 23- 8-1963.	(Aumenta sueldos)
Ley	Nº 15.364, de 23-11-1963	(Aumenta sueldos)

PRESUPUESTO CORRIENTE DEL SENADO

CLASIFICACION	Totales Item 1964	Totales Item 1963	TOTALES 1964
Gastos de Operación			2.432.116
a) Remuneraciones	1.063.716	877.949	
02/01/01 Dieta parlamentaria	67.500	67.500	
02 Sueldos	153.692	122.421	
03 Sobresueldos	799.924	645.475	
510) Años de servicios:			
1) Para pagar la asignación por años de servicios al personal que cumpla los requisitos consignados en las leyes N.os 5.489, 7.053, 9.311, 9.629 y 11.764	113.210		
2) Diferencias de sueldos a que se refiere el artículo 7º, de la Ley Nº 12.405	7.300		
513) Asignaciones varias:			
1) Para pagar la asignación establecida en el artículo 106, de la Ley Nº 11.764, modificado por el artículo 5º, de la Ley Nº 12.434 y artículo 3º, de la Ley Nº 12.910	270.456		
2) Bonificación a empleados del sector público	37.500		
3) Para pagar la asignación establecida en el artículo 30º de la Ley Nº 14.688	354.220		
4) Para pagar la bonificación que establece la Ley Nº 14.688	17.238		
04 Honorarios, contratos y otras remuneraciones	42.600	42.550	

b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales	1.368.400	1.613.323	
08 Gastos del personal y fletes . . .	259.500	504.500	
1) Para gastos de representación del Presidente del Senado 12.000			
2) Para gastos de representación y de secretaría de los II. Senadores, de acuerdo con el artículo 12 de la ley 11.981 37.800			
3) Para gastos de representación de los Honorables Senadores 164.700			
4) Atención delegaciones extranjeras y conferencias internacionales 45.000			
09 Gastos generales	135.000	135.000	
10 Artículos alimenticios	70.000	70.000	
11 Adquisiciones de bienes durables	190.000	190.000	
12 Mantenimiento y reparaciones	147.000	147.000	
14 Difusión y publicaciones	143.000	143.000	
20 Cuentas pendientes	300	300	
23 Varios	422.600	422.523	
659) Para gratificar al personal de Secretaría de la Comisión Mixta de Presupuestos . . 7.600			
660) Para gastos de administración y otros, que acuerde la Comisión de Policía Interior 385.000			
669) Imprevistos 30.000			
24 Derechos de aduana fiscales	1.000	1.000	
Gastos de Transferencia			331.884
25 Asignación familiar	28.384	28.178	
27 Transferencias a personas, instituciones y empresas del sector privado	301.000		
A la Tesorería del Senado para que efectúe las transferencias que disponga la Comisión de Policía Interior 301.000			
32 Aporte a Organismos Internacionales	2.500	800	
Totales	2.764.000	2.520.250	

CAMARA DE DIPUTADOS

Ley	Nº 11.181, de 30- 5-1953.	(Fija planta)
Ley	Nº 13.609, de 28-10-1959.	(Modifica planta)
Ley	Nº 14.453, de 6-12-1960.	(Reajusta remuneraciones)
Ley	Nº 14.501, de 21-12-1960.	(Aumenta monto asignación familiar)
Ley	Nº 14.688, de 23-10-1961.	(Bonificación sectores público y privado)
Ley	Nº 15.077, de 17-12-1962	(Reajuste sector público)
Ley	Nº 15.248, de 23- 8-1963.	(Aumenta sueldos)
Ley	Nº 15.364, de 23-11-1963	(Aumenta sueldos)

**PRESUPUESTO CORRIENTE DE LA CAMARA
DE DIPUTADOS**

CLASIFICACION	Totales Item 1964	Totales Item 1963	Totales 1964
Gastos de Operación			4.447.508
a) Remuneraciones	1.698.008	1.469.728	
02/02/01 Dieta parlamentaria	220.500	220.500	
02 Sueldos	205.356	171.048	
03 Sobresueldos	1.229.852	1.035.930	
510) Años de servicios:			
1) Para pagar la asignación por años de servicios al personal que cumpla los requisitos consignados en las leyes N.os 5.489, 7.083, 9.311, 9.629 y 11.764 ..	187.600		
2) Diferencias de sueldos a que se refiere el artículo 7º, de la Ley Nº 12.405	12.400		
513) Asignaciones varias:			
1) Para pagar la asignación establecida en el Art. 106, de la Ley Nº 11.764, modificado por el Art. 5º, de la Ley Nº 12.434 y Art. 3º, de la Ley Nº 12.910.	408.000		
2) Bonificación a empleados del sector público	70.000		
3) Para pagar la asignación establecida en el artículo 30º de la Ley Nº 14.688	526.852		
4) Para pagar la bonificación que establece la Ley Nº 14.688	25.000		
04 Honorarios, contratos y otras remuneraciones	42.300	42.250	

b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales	2.749.500	3.373.044	
08 Gastos del personal y fletes . . .	703.500	1.327.044	
1) Para gastos de representación del Presidente de la Cámara de Diputados 12.000			
2) Para gastos de representación y de secretaría de los Honorables Diputados, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N° 11.981 123.500			
3) Para gastos de representación de los Honorables Diputados 538.000			
4) Atención delegaciones extranjeras 30.000			
09 Gastos generales	183.000	183.000	
10 Artículos alimenticios	90.000	90.000	
11 Adquisiciones de bienes durables	175.000	175.000	
12 Mantenimiento y reparaciones	110.090	110.000	
14 Difusión y publicaciones	240.000	240.000	
20 Cuentas pendientes	1.000	1.000	
23 Varios	1.246.000	1.246.000	
650) Bienestar Social 2.000			
659) Para gratificar al personal de Secretaría de la Comisión Mixta de Presupuestos . . 3.000			
660) Para gastos de administración y otros que acuerde la Comisión de Policía Interior 1.211.000			
669) Imprevistos 30.000			
24 Derechos de aduana fiscales	1.000	1.000	
Gastos de Transferencia			789.492
25 Asignación familiar	47.792	47.278	
27 Transferencias a personas, instituciones y empresas del sector privado	738.700		
A la Tesorería de la Cámara de Diputados para que efectúe las transferencias que disponga la Comisión de Policía Interior 738.700			
32 Aporte a Organismos Internacionales	3.000	2.500	
Totales	<u>5.237.000</u>	<u>4.892.550</u>	

PRESUPUESTO CORRIENTE DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO

Ley	Nº 13.609, de 28-10-1959.	(Fija planta)
Ley	Nº 14.453, de 6-12-1960.	(Reajusta remuneraciones)
Ley	Nº 14.501, de 21-12-1960.	(Aumenta monto asignación familiar)
Ley	Nº 14.688, de 23-10-1961.	(Bonificación sectores público y privado)
Ley	Nº 15.077, de 17-12-1962	(Reajuste sector público)
Ley	Nº 15.248, de 23-8-1963.	(Aumenta sueldos)
Ley	Nº 15.364, de 23-11-1963	(Aumenta sueldos)

CLASIFICACION	Totales Item 1964	Totales Item 1963	Totales 1964
Gastos de Operación			546.720
a) Remuneraciones	440.120	367.602	
02/03/02 Sueldos	68.676	57.156	
03 Sobresueldos	351.200	292.479	
510) Años de servicios:			
1) Para pagar la asignación por años de servicios al personal que cumpla los requisitos consignados en las leyes N.os 5.489, 7.083, 9.311, 9.629 y 11.764 ..	68.244		
2) Diferencias de sueldos a que se refiere el artículo 7º, de la Ley Nº 12.405	8.940		
513) Asignaciones varias:			
1) Para pagar la asignación establecida en el artículo 106, de la Ley Nº 11.764, modificado por el artículo 5º, de la Ley Nº 12.434 y artículo 3º, de la Ley Nº 12.910	132.816		
2) Bonificación a empleados del sector público	22.000		
3) Para pagar la asignación a que se refiere el artículo 30º de Ley Nº 14.688	115.200		
4) Para pagar la bonificación que establece la Ley Nº 14.688	7.000		

BIBLIOTECA DEL CONGRESO

04	Honorarios, contratos y otras remuneraciones	17.244	17.967	
b)	Compra de bienes de consumo y servicios no personales	106.600	106.600	
09	Gastos generales	19.500	19.500	
11	Adquisiciones de bienes durables	7.000	7.000	
12	Mantenimiento y reparaciones . . .	8.000	8.000	
14	Difusión y publicaciones	49.500	49.500	
20	Cuentas pendientes	100	100	
23	Varios	21.500	21.500	
	660) Para gastos de administración y otros que acuerde la Comisión de Biblioteca ..	19.000		
	669) Imprevistos	2.500		
24	Derechos de aduana fiscales . . .	1.000	1.000	
	Gastos de Transferencia	8.280
25	Asignación familiar	8.280	7.993	
	Totales	<u>555.000</u>	<u>482.200</u>	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

CLASIFICACION	Senado	Cámara de Diputados	Biblioteca	Totales 1964	Totales 1963
Gastos de Operación	2.432.116	4.447.508	546.720	7.426.344	6.808.246
a) Remuneraciones	1.063.716	1.698.008	440.120	3.201.844	2.712.029
01 Dieta parlamentaria	67.500	220.500	288.000	288.000
02 Sueldos	153.692	205.356	68.676	427.724	350.628
03 Sobresueldos	799.924	1.229.852	354.200	2.383.976	1.973.884
04 Honorarios, contratos y otras remuneraciones	42.600	42.300	17.244	102.144	99.517
b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales	1.368.400	2.749.500	106.600	4.224.500	4.096.217
08 Gastos del personal y fletes . . .	259.500	703.500	963.000	1.660.794
09 Gastos generales	135.000	183.000	19.500	337.500	337.500
10 Artículos alimenticios	70.000	90.000	160.000	160.000
11 Adquisiciones de bienes durables . . .	190.000	175.000	7.000	372.000	372.000
12 Mantenición y reparaciones . . .	147.000	110.000	8.000	265.000	265.000
14 Difusión y publicaciones	143.000	240.000	49.500	432.500	357.500
20 Cuentas pendientes	300	1.000	100	1.400	1.400
23 Varios	422.600	1.246.000	21.500	1.690.100	939.023
24 Derechos de aduana fiscales . . .	1.000	1.000	1.000	3.000	3.000
Gastos de Transferencia	331.884	789.492	8.280	1.129.656	86.754
25 Asignación familiar	28.384	47.792	8.280	84.456	83.454
27 Transferencias a personas, instituciones y empresas del sector privado	301.000	738.700	1.039.700
32 Aporte a organismos internacionales	2.500	3.000	5.500	3.300
Totales 1964	2.764.000	5.237.000	555.000	8.556.000
Totales 1963	2.159.500	4.258.300	477.200	6.895.000